

Alcalaten.

S. IV, 27-37

P 1229/13

Certificacion dada por D. Jose de Ayala Excmo.
de Camara de S. M. y de Gobierno del Consejo por lo to-
cante a los Reynos de la Corona de Aragon, de la Sen-
tencia comediendo al Excmo Sr. Duque de Híjar Conde de
Aranda y de Salvatierra, la Tenuta de la Tenencia de
Alcalaten, en el pleito que seguia el Sr. Marques de
Aviza y Utegra con S. E. sobre la Tenuta y posesion de
dicha Tenencia: fecha de la sentencia en Madrid a 7 de
Febrero de 1820 y de la Certificacion, 20 del mismo
mes y año =

Legajo - - - - 11
Núm^o - - - - 10.

(3º)

Dirijo á vmd. original certificacion de la sentencia á mi
favor de la entendida tenuta de Alcalaen por D. José Ayala
escriuano de Camara en N. del corriente á fin de que pueda hacerse
de ella el uso competente en el pleito de los Estados de Aranda
intimamente conuisto con Vta. Honra.

Dada en S. M. de Madrid 12 de Febrero

1820

J. K. Duque de Hijar

A D. Vicente Alzaybar



S. IV, 27-37
P. 1229/13

Don José de Agala Escribano de Cámara
del Rey nuestro Señor, y de Gobierno de el
Consejo por lo tocante a los Reynos de la
Corona de Aragón.

Certifico: Que en el Consejo se presen-
to el pedimento siguiente: = Muy
Pedimto. y Poderoso Señor = Ventura Gonzalez
en nombre del Duque de Híjar, Con-
de de Aranda, y de Salvatierra, veci-
no de esta Corte, en los autos con
el Señor Marques de Ariza, sobre
la tenuta y posesion de la Baro-
nia de Alcalatem, Digo: Fue en
ellos ha recaido executoria de esta
Superioridad a favor de mi princi-
pal, con condenacion de costas a
la contraria respecto de lo qual

y para que tenga el devido cum-
plimiento en todas sus partes =

A vuestra Alteza suplico se sirva

mandar se guarde y cumpla, y

de a mi cliente la Certificacion

conducente sin perjuicio de la

Executoria; y hecho se pasen

estos autos al Jaxador general

para que execute la correspon-

diente en justicia & Ventura

Gonzalez = Y visto por los Señores

del Consejo por decreto que prove-

yeron en diez de este mes man-

daron, que sin perjuicio de los

derechos de Executoria se diese

al referido Duque de Híjar, Conde

de Aranda, y de Salvatierra la

certificacion que pedia: In cuyo

cumplimiento Certifico asi mis-

mo: Que en el Consejo ha pendido

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

y se ha ligado pleyto entre partes

de la una Don Vicente Maria Pa-

laxo, Dimenez de Urrea, Marques

de Ariza y Escopa, Sumiller de Corps

de Su Magestad, y en su nombre el

Procurador Estevan Peyron y Meino

como defensor de la Intervencion

puesta a su Casa y Estrados; y de la

otra Don Jose Fernandez de Híjar,

actual Duque de Híjar, y en su nom-

bre el Procurador Ventura Gonza-

lez, sobre la tenuta y posesion de

la tenencia y Baronía de Alcalá

tem fundada por Don Pedro Dime-

nez de Urrea, Señor del Vircondado

de Rueda, por el testamento que

otorgó en la Villa de Epila en

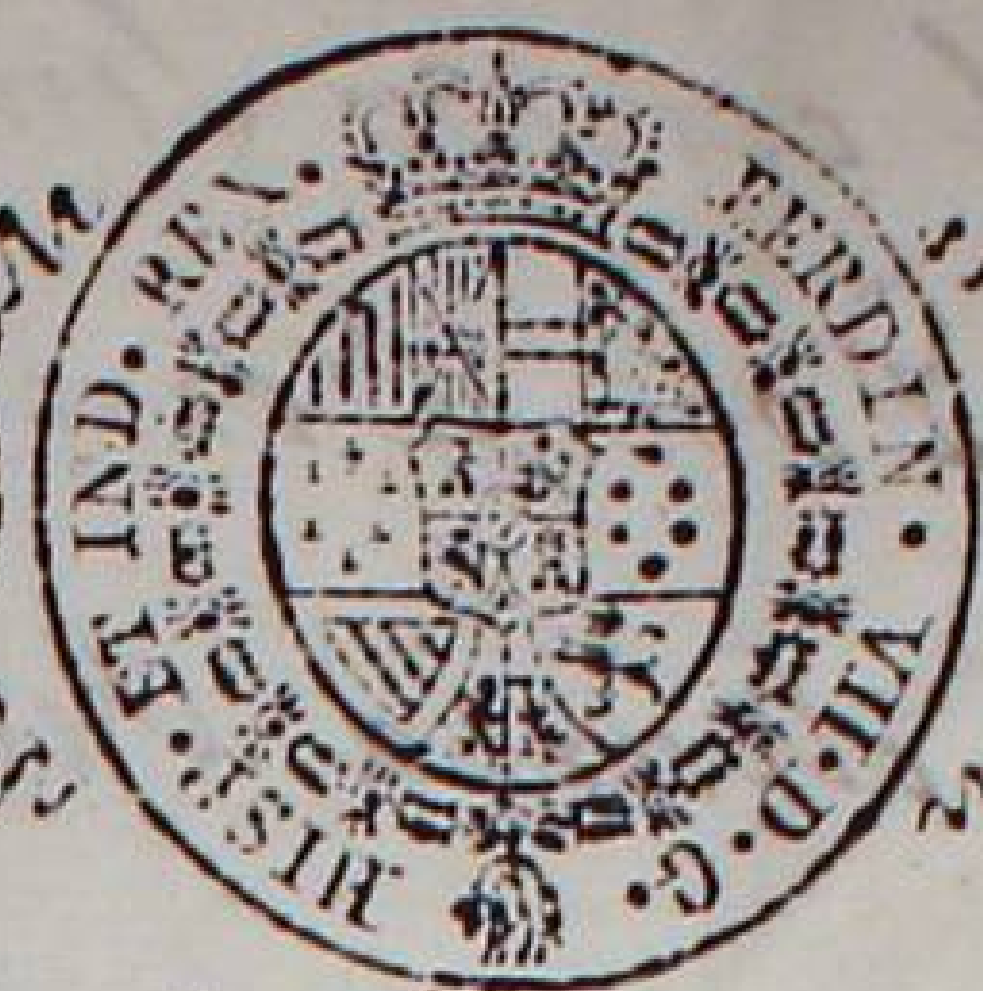
ocho de Agosto de mil quatrociem-
tos veinte y uno ante el Notario
publico de la Ciudad de Zaragoza
Bernardo de Almanara, vacante
por la muerte sin sucesion de
Baron del anterior Duque de
Hijar Don Augustin Fernandez de
Hijar, acaecida en diez de diciem-
bre de mil ochocientos diez y
siete, y en la actualidad por la
de la hija y sucesora de este Do-
ña Daviera Fernandez de Hijar
verificada en seis de Septiembre
de mil ochocientos diez y ocho; y
lo demas contenido en el citado
pleyto, el qual hallandose con-
cluido y en estado de Sentencia,
se dio y pronuncio por los Se-
ñores del Consejo en siete de este
dicho mes la que se sigue =



Senten.^a } En el pleyto que es entre partes de
la una el Señor Don Vicente Maria
Palafox, Dimenez de Urrea, Marques
de Ariza, y Estepa, Sumiller de Corps de
Su Magestad, y en su nombre el Procu-
rador Estevan Peyron y Merino, como
defensor de la Intervencion puesta
a su Casa y Estados; y de la otra Don
Jose Fernandez de Hijar, actual Du-
que de Hijar, y en su nombre el Pro-
curador Ventura Gonzalez; sobre
la tenuta y posesion de la tenencia y
Baronia de Alcalaem fundado por
Don Pedro Dimenez de Urrea, Señor
del Vircondado de Aueda por el tes-
tamento que otorgó en la Villa de
Epila en ocho de Agosto de mil

quatrocientos veinte y uno ante
el Notario publico de la Ciudad
de Zaragoza Bernardo de Alma-
nara, vacante por la muerte
sin sucesion de Baron del ante-
rior Duque de Híjar Don Augustin
Fernandez de Híjar, acaecida en
doce de Diciembre de mil ochocien-
tos diez y siete, y en la actualidad
por la de la hija y sucesora de
este Doña Javiera Fernandez de
Híjar verificada en seis de Septiem-
bre de mil ochocientos diez y ocho.
Visto: Fallamos: Que el remedio
de las Leyes de Toro, Partidas, y otras
declaratorias intentado por el cita-
do Don Jose Fernandez de Híjar,
actual Duque de Híjar, tubo y
há lugar al referido Mayorazgo
con todos sus unidos y agregados

Seto 4.^o de
40 mis.



Año de
1820.

y en qualquiera modo incorporados; Y
en su consecuencia declaramos havese-
le transferido la posesion civil y natu-
ral de él por el fallecimiento de los ex-
presados Don Augustin Fernandez de
Híjar, y Doña Javiera su hija: Y man-
damos se le de la Real, actual, Corporal
vel quasi de todos sus bienes y efectos,
con los frutos y rentas que hubieren
producido desde la muerte de dichos
últimos Poseedores; y en quanto á la
propiedad lo remitimos á la Audien-
cia del territorio donde las partes
sigan su justicia como les convenga.
Y por esta nuestra sentencia defini-
tiva así lo pronunciamos, manda-
mos, y firmamos, condenando en las

costas al citado Señor Marques de
Ariza = Don Bernardo Priego =
Don José Maria Puig = Don Domin-
go Fernandez de Campomanes =
Don Antonio Alvarez de Conzuecos =
Don Miguel Alfonso Villagomez =
Don Juan Antonio Gonzalez Cami-
llo = Don Benito Arias = Don Feli-
pe de Sobrado = Don Francisco Na-
vier Adell = Don Jusepe Soler = Don
José Cavanilles = Dada y pronun-
ciada fué la sentencia antecedente
por los Señores del Consejo de Su
Majestad que la firmaron en
Madrid á siete de Febrero de mil
ochocientos veinte, de que Certifico
yo Don José de Ayala Escrivano
de Cámara del Rey nuestro Señor,
y de Gobierno del Consejo por lo
respectante á los Reynos de la Corona



de Aragon = Don José de Ayala = Y
para que conste doy esta Certificacion
que firmo en Madrid á once de Febre-
ro de mil ochocientos veinte.

Don José de Ayala

Alcalaten.
Admon. gral.

Condado de Aranda.

Zaragoza.

Ley^a 8^a - Carp^a 2^a - (3^o)

Certificacion de la sent^a concediendo a' Sr la remita
de la Tenencia de Alcalaten, librada por D. Jose'
Ayala Lmo de Camara del Supremo Consejo de Castilla
(1820)

~~1825~~

Comodoro a ...

...
...

...
...

...
...
...

(1825)

